



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000219-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516161029 - 2]

VISTO, el Memorando N° 00079-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 30 de enero del 2026, con Registro N° 516161029-1 (15 folios) sobre RECONOCER LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE PROFESORES Y AUXILIARES CONTRATADOS EN EL AÑO 2025, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 30328 de fecha 15 de mayo de 2015, en su Artículo Primero Aprueba la presente Norma "Ley que regula el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 011-2017 que dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Ley N° 30493 de fecha 26 de julio de 2017, en su Artículo Primero Aprueba la presente Norma "Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación, nombrado y contratado, que presta servicios en instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante Ley N.º 31552 en su artículo 1º se modifica el literal h) del inciso 2.1 y el inciso 2.2 del artículo único de la Ley 31278, y que modifica el artículo 2 de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el que queda redactado en los siguientes términos "Artículo 2. Derechos y beneficios 2.1 [...] h) Compensación por tiempo de servicios. El profesor contratado recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al finalizar su vínculo laboral, a razón del 100 % de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados. Así mismo en su artículo 2º se modifica el f.3. del artículo 2 y del literal f.2. del artículo 3 de la Ley 30493 "Artículo 3. Política remunerativa del auxiliar de educación contratado [...] f.2. Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de la finalización de su vínculo laboral, a razón del cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), por año o de la totalidad de los meses y días de servicios trabajados";

Que, mediante Informe N° 0001-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-MADS, de fecha 29 de enero del 2026, el Técnico de Planillas de UGEL Ferreñafe, remite la relación de profesores y auxiliares de educación para reconocimiento de Compensación por Tiempo de Servicios, contratados durante el año 2025, mediante resolución directoral;

Que, mediante Memorando N° 00079-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 30 de enero del 2026, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo, de reconocimiento de compensación por tiempo de servicio a profesores y auxiliares de educación contratados durante el año 2025, dando cumplimiento a lo establecido por las Leyes N.º 30328, N.º 30493 y N.º 31552; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Planillas y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000219-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516161029 - 2]

que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los Auxiliares de Educación contratados, en el marco a la Ley N°30493 correspondiente al año fiscal 2025; el mismo que como Anexo N° 01, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, la percepción del beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores contratados, en el marco del Contrato del Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, correspondiente al año fiscal 2025; el mismo que como Anexo N° 02, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 04/02/2026 - 16:23:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE ADMINISTRACION
04-02-2026 / 09:56:30

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
ELSER DANIEL ROMERO ARROYO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
04-02-2026 / 09:30:45

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
04-02-2026 / 15:39:16

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque
Educación Ferreñafe
Dirección - UGEL Ferreñafe

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000219-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516161029 - 2]

04-02-2026 / 12:54:21